



**XIII CONGRESO DE HISTORIA AGRARIA**  
**CONGRESO INTERNACIONAL DE LA SEHA**  
**XIII CONGRÈS D'HISTÒRIA AGRÀRIA**  
**CONGRÈS INTERNACIONAL DE LA SEHA**



**Sesión I**  
**El trabajo rural: realidad material, relaciones sociales y**  
**formulaciones culturales, siglos XI-XXI**

**Explotación agraria y trabajo campesino en el entorno de Barcelona**  
**durante la Baja Edad Media**

**Montserrat Richou i Llimona**  
**IESM Bosc de Montjuïc de Barcelona.**  
[mrichou@xtec.cat](mailto:mrichou@xtec.cat)



## **EXPLOTACIÓN AGRARIA Y TRABAJO CAMPESINO EN EL ENTORNO DE BARCELONA DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA\***

**Montserrat Richou i Llimona**  
**IESM Bosc de Montjuïc de Barcelona.**  
**mrichou@ xtec.cat**

Resumen: La documentación bajomedieval ofrece una información bastante pobre e indirecta sobre el trabajo del campesinado de la “Catalunya Vella”, dentro de la cual se sitúa la ciudad de Barcelona y su hinterland rural. Un análisis concienzudo y sistemático de contratos agrarios de diferente tipología procedentes del territorio de Barcelona y de la zona del Maresme ofrece, sin embargo, algunas informaciones marginales sobre los cultivos, las herramientas campesinas utilizadas así como las relaciones sociales y de producción que se establecieron para explotar la tierra durante la Baja Edad Media. .

Los contratos relacionados con el traspaso de tierras y mansos son los que aportan más datos sobre el tema que nos ocupa. Entre estos pactos, deben mencionarse los relacionados con la figura jurídica de la enfiteusis (establecimiento, subestablecimiento y “carta precaria”) y las permutas, sin olvidar otras formas contractuales menos extendidas como los arrendamientos de tierras y mansos.

También se cuenta con otro tipo de documentación relacionada con la reproducción de la fuerza de trabajo familiar y con la redacción de testamentos, que complementa la visión ofrecida por los contratos agrarios. Gracias a estas fuentes constatamos, entre otras cosas, la presencia de jornaleros y la entrada de familias enteras en mansos con poca mano de obra.

Estas fuentes muestran la coexistencia de diferentes formas de posesión y de explotación agraria en el territorio, y nos permiten conocer las relaciones que se derivan de las mismas, así como otros aspectos relacionados con la explotación de la tierra y el trabajo campesino, como el recurso de mano de obra asalariada, los cultivos más extendidos o las herramientas más utilizadas.

Palabras clave: explotación agraria, contratos agrícolas, trabajo campesino, cultivos y herramientas.

\*Este artículo forma parte de los proyectos de investigación “Escassetats, fams i mortaldats a Catalunya a l’edat mitjana. Estudi i corpus documental” del Institut d’Estudis Catalans (PT2008-S0118-RIERA01), dirigido por el Dr. Antoni Riera i Melis y “Carestía, hambre y mortalidad en la Cataluña medieval: explicaciones y representaciones de las crisis de ciclo corto y los malos años en la historia” del Ministerio de Ciencia e Innovación (CARHAMORT HAR2008-03031/HIST), dirigido por el Dr. Pere Benito i Monclús.

## 1.-PREÁMBULO

El estudio de la explotación agrícola bajomedieval ha sido uno de los temas más estudiados por nuestra historiografía, mientras que el trabajo realizado por el campesinado se ha relegado a un segundo término. Esta contradicción se explica por la pobreza de las fuentes documentales, ya que la mayor parte de la documentación relacionada con las explotaciones agrícolas campesinas se escrituró con el objetivo de controlar las rentas que se tenían que satisfacer. Y, por lo tanto, se incidió más en los censos y/o las cantidades pagadas en las compraventas de tierras y mansos que en las técnicas y el utillaje utilizado para trabajar en estas explotaciones campesinas<sup>1</sup>.

Esta comunicación tiene por objetivo ofrecer una aproximación a la explotación campesina bajomedieval del entorno rural barcelonés, dentro del cual destacamos la comarca del Maresme<sup>2</sup>, y se incide en una serie de aspectos como las relaciones de producción, el trabajo del campesinado, los cultivos y las herramientas más utilizados. Se trata de una investigación basada en un análisis riguroso y sistemático de toda una serie de pactos contractuales de diferente tipología que contempla el traspaso de tierras y mansos en diferentes mercados como el agrícola, el matrimonial y el de la muerte.<sup>3</sup>

## 2.-EL TRABAJO EN LA EXPLOTACIÓN CAMPESINA

El 2 de enero de 1410, los hermanos Pere y Romeu Penyella, menores de edad, con 20 y 16 años respectivamente, huérfanos de Pere Penyella, de la localidad de Sant Cristòfol de Begues, realizaron “pro succurrendo aliquibus necessitatibus nostris”, la venta en pública subasta de uno de los dos mansos de su patrimonio familiar.<sup>4</sup> El documento de la compraventa explicita que, al morir su padre intestado, estos dos hermanos carecían de tutor testamentario y que no poseían la suficiente mano de obra como para cultivar los dos mansos familiares. Así pues, decidieron desprenderse del manso Venrell, que dependía de Lluís Marc, señor del castillo de Aramprunyà, al que se satisfacían cuatro cuarteras de cebada y un par de capones, y concentrar sus esfuerzos

---

<sup>1</sup> Furió, A (2004): “L’utillatge i les tècniques“, en Giralt i Raventós, E (director), *Història Agrària dels Països Catalans V.II Edat Mitjana*, Barcelona, Fundació Catalana per a la Recerca, p.335.

<sup>2</sup> La mayor parte de la documentación que se citará en este trabajo forma parte de nuestra Tesis Doctoral: Richou i Llimona, M (2007): *El Baix Maresme a l’època baix medieval*, Universitat de Barcelona. Tesis doctoral dirigida por el doctor Antoni Riera i Melis.

<sup>3</sup> En nuestra Tesi Doctoral, citada en la nota anterior, desarrollamos un estudio de estos mercados.

<sup>4</sup> Fols.135V a 137V de *Tercius Liber vendicionum* (1412-III-21/1414-XII-6) de Gerard Basset Arxiu Històric de Protocols de Barcelona (en próximas notas, este archivo aparecerá enunciado como AHPB).

en las tareas agrícolas del otro manso del cual no se comenta su condición jurídica ni se aporta el nombre.<sup>5</sup> Por lo visto, el manso alienado había sido incorporado al patrimonio familiar siete años antes por el difunto Pere Penyella, padre de los jóvenes vendedores, quien lo heredó por vía testamentaria de Elisenda, viuda de Guillem Venrell. Se trataba de una explotación de cierta importancia, ya que el manso Venrell nació de la unión de dos mansos anteriores: el manso sa Rovira i el Magistra.<sup>6</sup>

Con el ejemplo anterior se constata de una manera inusual, ya que en general la documentación generada durante esta época no acostumbra a facilitar muchos detalles sobre la razón de las ventas de “propiedades” campesinas, cómo la explotación campesina medieval de la llamada “Catalunya Vella” se identificó con el manso, compuesto por la casa, sus dependencias y las tierras de labor, y cómo este tipo de explotación dependía básicamente de la mano de obra familiar, o sea, de los recursos humanos con los que contaba la familia troncal de cada manso. Por esta razón, las estrategias de reproducción estuvieron en el punto de mira de los responsables de estas explotaciones (“hereus” y “pubilles”) ya que el mercado de mano de obra foránea representaba una inversión económica que no podían costear muchos mansos. Por otra parte, el ejemplo citado también aporta información sobre otros aspectos a los cuales nos referiremos más adelante, como la incorporación de nuevos mansos a las explotaciones agrícolas campesinas.

Como es bien sabido, la explotación campesina medieval de la “Catalunya Vella” se basaba en la mano de obra familiar que habitaba en los mansos y que acostumbraba a ser la familia troncal de cada uno de éstos. Los recursos humanos de estas explotaciones dependían del ciclo vital de sus habitantes y, por lo tanto, en un momento u otro, cada unidad familiar tuvo que superar periodos en los que la mano de obra familiar se reducía. En muchas ocasiones, esta disminución de mano de obra no comportó un descenso del consumo familiar ya que el manso tenía que alimentar a los familiares improductivos pero consumidores. Como ejemplo de lo que se está comentado podría pensarse en una nueva pareja, configurada por un “hereu” o una “pubilla” y su conyugue, que convivía con los progenitores de su pareja, que eran usufructuarios mayores y con poca o nula colaboración en el trabajo<sup>7</sup>. Por esta razón,

---

<sup>5</sup> « Attendentes nos...habere et possidere in predictae parrochie duos mansos cum eorum terris, honoribus et possessionibus. Attendentes etiam nos non esse sufficientes nec potentes ad colendum et cultivandum predictos mansos cum eorum terris, honoribus et possessionibus ternere et collere et possidere forsam diminuerentur et eorum terre hereme fierent propter nostri impotentiam et alia....Attendentes etiam...et alia unum ex dictis mansis...vendere, nam melius et utilius erit nobis ubicumque unum ex dictis mansis quod eos simul retinere. Quia ex precip illius quem vendemus meliorabum mansum et terras alterius mansi, qui nobis remanebit et solvemus onera adque hereditas dicti quod propriis nostri tenetur et obligata existit ».

<sup>6</sup> « dictus mansus quod vobis vendimus cum dictis eius terris et possessionibus solebat esse antiquitus duo mansi. Quorum mansorum unus vocabatur mansus sa Rovira et alter vocabatur mansus Magistra et nunc dicti mansi cum eorum honoribus et possessionibus ac iuribus uniti et una gleba ac unus mansus est ».

<sup>7</sup> Además la gran mortalidad de este periodo también comportó la existencia de un elevado porcentaje de recién casados huérfanos, al menos de uno de sus progenitores. Esta situación se constata más elevada en el caso de los hombres, ya que éstos acostumbraban a casarse más después de haber enviudado, Richou i Llimona, M (2010): “Economia i Societat en els registres

la presencia de algunos tíos solteros en mansos catalanes se interpreta como un recurso interno para afrontar la falta de mano de obra propia y una manera de reducir gastos con la apropiación del capital que éste tenía derecho a recibir en concepto de legítimas materna y paterna. En la donación del manso Puig, de Sant Feliu de Cabrera, realizada por Antònia, viuda de Salvador Puig, usufructuaria del manso, a favor de su hijo Bartomeu Puig, los abuelos de éste, Llorenç Puig i Francesca, consintieron la cohabitación con la nueva pareja del nieto. En el décimo acuerdo de este capítulo matrimonial, Pere Puig, tío de Bartomeu Puig que vivía y trabajaba en el manso, le hizo la donación de sus legítimas, reteniéndose los derechos sobre las legítimas de sus padres, que eran los abuelos de Bartomeu.<sup>8</sup>

Asimismo la migración de algunos jóvenes “cabalers” de estos mansos a Barcelona para instalarse en casa de parientes, que ya se habían establecido en esta ciudad, también restó potencial de mano de obra en algunas de estas explotaciones agrarias campesinas. A pesar de ello, en los contratos de aprendizaje de muchos de estos “cabalers” se contemplaba, para fechas concretas del calendario agrícola, el permiso para desplazarse a sus localidades de origen a fin de ayudar a sus familiares en tareas agrícolas como la siega y la vendimia. En otras ocasiones, algunos pactos agrícolas reflejan como algunos campesinos, conocedores del trabajo rural, preveían la substitución de los hijos que trabajaban fuera del manso por mano de obra asalariada.<sup>9</sup>

En la zona estudiada, durante la baja edad media, con el traspaso de la totalidad del patrimonio familiar campesino se continuó priorizando a la figura del “hereu” a la “pubilla” y a ésta a los familiares colaterales, con la intención de reforzar la continuación de la línea directa y troncal del manso.<sup>10</sup> A pesar de ello, la existencia de parejas campesinas con manso pero sin descendencia propició la alienación de su patrimonio a otros familiares, entre los que predominaron los sobrinos. Algunos de estos herederos ya se habían instalado con anterioridad en el manso, habían convivido y trabajado en el campo con sus tíos y, por lo tanto, ya habían aprendido lo necesario como para responsabilizarse posteriormente de su dirección.<sup>11</sup> Otras parejas sin descendencia fueron menos previsoras en la reproducción de su mano de obra ante

---

notarials: la clientela del notari Miquel Franquesa (1458-1482)”, *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols del Col.legi de notaris de Catalunya*, núm.XXVIII (en prensa).

<sup>8</sup> 1479,7,25 AHPB *Manuale vicesimum secundum* (1479-IV-17/1479-XI-10) de Miquel Franquesa AHPB.

<sup>9</sup> En unos capítulos estipulados el 30 de agosto de 1402, entre Jaume Dusay, del manso Rovira, de Sant Cebrià de Cabanyes, i su cuñado Antic Tayà, del manso Tayà, de la citada parroquia, estos campesinos acordaron unos pactos para trabajar las tierras de los mansos de ambos. Entre estos pactos, destaca una cláusula en la que se estipuló que durante nueve años Jaume Dusay entregaría el vino que necesitase la familia Tayà para su alimentación. Si los hijos de Tayà no trabajaban en el manso, la mano de obra que los substituyera también recibiría este producto (XII Liber comunis (1402.1.20/1402-11-27) de Joan Parellada, f.139V-143 AHPB

<sup>10</sup> Richou i Llimona, M (2007): *El Baix Maresme a l'època baix medieval*, pp.237-386.

<sup>11</sup> Pere Antic Urestrell, de Sant Esteve de Ripollet hizo donación de todos sus bienes a su sobrino Pere Vaquer « qui a ell a servit e ajudat en sos negocis e conreus, stant e habitant en casa sua de molt de temps », *Manuale* (1477-VI-6 / 1477-XII-12) de Miquel Franquesa AHPB

condiciones desfavorables y pactaron la donación del manso para cuando hubiera traspasado el “hereu”, la “pubilla” y el respectivo consorte.<sup>12</sup>

Dentro de esta línea, en numerosas ocasiones, los familiares colaterales y tutores que tenían bajo su responsabilidad la subsistencia de herederos menores huérfanos de padre consintieron un nuevo matrimonio de la viuda usufructuaria del manso con un “cabaler” viudo con descendencia. Con estas uniones se reconstituía la unidad familiar y se pactaba un futuro enlace entre el heredero menor y una hija del “cabaler pubill”. Además, hasta que la unión de los jóvenes no se materializaba, la responsabilidad y el trabajo en el manso, que tenía que asegurar la estabilidad y la rentabilidad del patrimonio campesino familiar, recaía sobre el “cabaler pubill”. El 26 de junio de 1479, se escrituraron los capítulos matrimoniales entre Joana, viuda usufructuaria de Gaspar Isern, heredero del manso Isern, de Cornellà, i Jaume Rosselló, de Teià.<sup>13</sup> En esta escritura también se acordó el futuro enlace matrimonial entre Antoni, huérfano de Isern, y Brígida, hija de Rosselló. Los tutores y parientes más cercanos de los hijos de Isern también consintieron en que Joana y Jaume Rosselló tuviesen durante 7 años el manso Isern como si fuera propio<sup>14</sup> y que las mejoras que Jaume Rosselló realizase durante esos años revirtieran en su persona.<sup>15</sup> La escritura consultada sólo explícita entre las mejoras que debían de realizarse en el manso Isern la plantación de viñedos.<sup>16</sup> Para incentivar y prolongar aún más la productividad de este nuevo habitante del manso, también se acordó que, pasados los siete años, este “cabaler-pubill” compartiría las mejoras obtenidas en el manso Isern con su cónyuge y con el heredero. Como es lógico, éstos y otros incentivos, como la promesa de los tutores de los menores huérfanos a satisfacer parte de los censos que había que abonar al señor directo, se canalizaron para recompensar todo el trabajo que este “cabaler-pubill” tenía que llevar a cabo en el manso Isern.

Otras investigaciones realizadas, como el análisis de las fases de evolución o involución de una serie de mansos que transcurrieron paralelas a la situación económica de las familias que habitaron estos mansos, ofrecen una información relevante sobre la intrínseca relación entre los recursos humanos familiares y las diferentes etapas por las

---

<sup>12</sup> Joan Sala, àlies Serra, pubill del manso i Francina, su mujer, “dona util e hereva del mas Serra per esguart del present matrimoni at alia de consaguinitat que es entra la dita madona Ffrancina e lo dit Vicens Pareres, nebot seu”, le prometieron la donación del manso Serra tras su fallecimiento, *Manuale vicesimum secundum* (1479-IV-17 / 1479-XI-10) de Miquel Franquesa AHPB.

<sup>13</sup> *Manuale vicesimum secundum* (1479-IV-17 / 1479-XI-10) de Miquel Franquesa AHPB.

<sup>14</sup> “E que los dits marit e muller tingan e posseeschan lo dit mas e heretat fins tant lo dit Anthoni, hereu demunt dit, sia en edat de contractar matrimoni”.

<sup>15</sup> “E que los milloraments o avanços quis feren migençar llur bon treball e industria durant set anys del die que lo present matrimoni sera celebrat en fas de esglesia en avant sien de Jacme Rosselló”.

<sup>16</sup> “E passats los dits set anys, los dits milloraments o avanços sien divisos entre lo dit pubill e los esdevenidors marit e muller... En los quals milloraments sien es hagen entendre entre les altres coses, les vinyes, que per lo dit Jacme seran plantades en les terres de la dita heretat si algunes ne plantara”.

que podía pasar una explotación agrícola campesina en un período determinado.<sup>17</sup> Así por ejemplo, en un estudio realizado sobre la localidad de Sant Genís de Vilassar de la baja edad media se constata como en muchas ocasiones la fase de involución de un manso acabó con la incorporación de esta explotación agrícola campesina por familiares que lo heredaron por vía testamentaria o lo adquirieron en una compraventa. En la citada investigación también se percató la importancia de conocer el estado del manso incorporado, puesto que evidentemente no representaba lo mismo incorporar un manso habitable que “aglebar” (incorporar) uno con dependencias en mal estado o en ruinas.<sup>18</sup> De la misma manera tampoco puede equipararse la adquisición de un nuevo manso que contaba con la mayor parte de sus tierras con otro que había alienado parte de aquéllas, así como el estado productivo o yermo de esas tierras.

Como es obvio, la incorporación de nuevos mansos al patrimonio familiar campesino ratifica la importancia de la fuerza de trabajo de la familia campesina medieval. Esta circunstancia refleja la utilización de un amplio abanico de estrategias que estas unidades familiares utilizaron basándose en los recursos familiares con los cuales podía contarse en un momento dado. Salvador Pi, de Sant Genís de Vilassar, planificó concienzudamente la reproducción del grupo troncal familiar y la explotación de sus dos mansos: el Pi y el Lena.<sup>19</sup> Durante siete años, del 1460 al 1467, Salvador Pi instituyó “hereu” de los dos mansos primero a uno de sus hijos y, después de haber recobrado la titularidad del patrimonio, al otro. Salvador Pi tenía por objetivo asegurar la obtención de descendencia y, por lo tanto, el único heredero válido sería el que mostrase su fertilidad. Por esta razón, cuando su hijo Salvador enviudó sin haber obtenido la tan esperada descendencia dejó de desempeñar el papel de “hereu” y Salvador Pi, padre, instituyó en su lugar a su hermano Pere.

Para muchas familias la incorporación de un manso deshabitado o ruinoso significó la ampliación del patrimonio familiar con tierras más fértiles y cercanas al manso familiar. Esta circunstancia facilitó la gestión de la explotación agrícola campesina ya que, como en la mayoría de los contratos de permuta de tierras, la concentración de tierras cercanas aumentó la productividad campesina. Con estas incorporaciones se invertía menos tiempo en los desplazamientos de mano de obra con sus herramientas y animales de labor.

---

<sup>17</sup> Las etapas propuestas en otras investigaciones realizadas han sido las de “evolución”, “estabilidad” y “involución”. Richou i Llimona, M (2010): “Familia pagesa i estratègies patrimonials: el Baix Maresme als darrers segles medievals”, en Jordi Bolós i altres (editors), Família pagesa i economia rural. VII Congrés sobre Sistemes Agraris, Organització Social i Poder Local, Lleida, Diputació de Lleida i Institut d’Estudis Ilerdencs, pp.260-263. Richou i Llimona, M (2009): “La família i el mas en les estratègies patrimonials al Vilassar Baix medieval”, Butlletí de la Societat Catalana d’Estudis Històrics, XX, pp.245-261.

<sup>18</sup> Precisamente, durante el siglo XV, la cuestión de la incorporación de nuevos mansos fue una de las circunstancias que produjo el enfrentamiento armado entre los grandes señores territoriales y el campesinado más rico, identificado con el término de “pagesia grassa”. Vicens Vives, J (1978): Historia de los remensas (en el siglo XV), Barcelona, Ed. Vicens bolsillo. Vilar, P (1981): Catalunya dins l’Espanya Moderna. Recerques sobre els fonaments econòmics de les estructures nacionals. V.1, Barcelona, Curial/Edicions 62.

<sup>19</sup> Richou i Llimona, M (2007): El Baix Maresme a l’època baix medieval, p.259 i nota 783.

Mientras que en Sant Genís de Vilassar la incorporación de nuevos mansos se realizó mediante donaciones testamentarias y algunas adquisiciones de familiares, en la vecina localidad de Sant Pere de Premià destacó una oligarquía campesina que realizó durante los siglos XIV i XV numerosas compras de mansos. Uno de los casos más significativos fue el de la familia Botey.<sup>20</sup> Desconocemos la gestión que esta familia realizó respecto a sus nuevos mansos, puesto que la documentación que podría facilitarnos la respuesta es de carácter privado y además de difícil consulta. Por tanto, suponemos que la familia Botey estuvo obligada a reconocer los derechos enfiteúticos de los campesinos que detentaban el señorío directo de los mansos incorporados y, a partir del siglo XV, con la difusión de los arrendamientos, cuando tuvo ocasión y poseyó la entera propiedad de los mansos, utilizó esta tipología contractual que permitía adecuar los precios al mercado de tierras y recuperar la totalidad del bien traspasado<sup>21</sup>.

La falta de mano de obra familiar comportó la utilización de otras estrategias como la entrada de una nueva familia en algunos mansos y, en algunas ocasiones, las más desesperadas, la escrituración de acuerdos que facilitaban el traspaso del manso a uno de sus nuevos habitantes. Un ejemplo de lo que se comenta lo encontramos en los capítulos matrimoniales de Angelina, de 13 años, huérfana de Jaume Correger, “hereu” del manso Correger, de Santa Maria de Badalona, y de Francina, viuda del anterior i esposa de Guillem Sauri, y Galcerà Alzina, de la misma edad que Angelina, hijo de Gabriel Alzina, de Arenys.<sup>22</sup>

---

<sup>20</sup> El año 1397, Pere Botey compró a su hermano, de Teià, los derechos que éste tenía sobre los mansos Colomer, Lena, Nicolau, àlies Mascaró, y Seguer. El 1398, Pere Botey adquirió a los albaceas testamentarios de Berenguer de Sant Vicenç, último señor de la familia de los Sant Vicenç de los castillos de Sant Vicenç o de Burriac y de Vilassar, los dominios eminentes de los mansos Nicolau y Riquer. El año 1412, Pere Botey también compró el dominio útil del manso Mascaró con su “quintana”, ocho piezas de tierra y diferentes herramientas relacionadas con el cultivo de la vid (“cups”, botas y comportas). Mas tarde, en el 1464, Bartomeu Botey incorporó el manso Perdal gracias a una donación testamentaria de Bartomeu Perdal, que debía dinero a Botey, Richou i Llimona, M (2007): *El Baix Maresme a l'època baix medieval*, pp.201, 207, 208 i 210.

<sup>21</sup> Precisamente por esta razón, el arrendamiento fue uno de los contratos más utilizados por algunas unidades familiares que no tenían los recursos humanos suficientes para trabajar las tierras de la explotación familiar ni para asegurar la satisfacción de los censos. Así, viudas y tutores de menores de edad arrendaron mansos o algunas tierras de éstos con el objetivo de poder recuperarlos cuando la situación fuese más favorable. A pesar de los esfuerzos, en algunas ocasiones esta estrategia no funcionó y el manso se deshabitó, se deterioró y acabó incorporado por otra unidad familiar.

Bernat Martí, de Teià, tutor de Vicenç Martí, de Vilassar, arrendó por un periodo de cuatro años a Nicolau Andreu, de Vilassar, el manso Martí con su “quintana”, huerto y viñedo, fol.124 Manual 8, Arxiu Parroquial de Sant Genís de Vilassar de Dalt Arxiu Parroquial de Sant Genís de Vilassar de Dalt (APSGVD).Posteriormente, este manso será descrito en estado ruinoso y será incorporado por la familia del manso Julià.

<sup>22</sup> Fols.51v-54V de *Manuale Vicesimum* (1477-XII-12/1478-VII-28) de Miquel Franquesa AHPB. Richou i Llimona, M (2010): *Economia i Societat en els registres notariais: la clientela del notari Miquel Franquesa (1458-1482)* (en prensa).

Los acuerdos de estos capítulos permitieron que toda la familia Alzina se instalara definitivamente en el manso Correger. Además, durante cuatro años, Gabriel Alzina, el suegro de la joven “pubilla” tendría en sus manos el dominio del manso y obtendría los beneficios del trabajo que se realizara en él. A cambio, Gabriel Alzina satisfaría los censos, se comprometía a realizar algunas obras en el manso, plantaría árboles frutales en la “quintana” del manso y dispondría de la facultad de plantar viñedos en las tierras de esta explotación agraria. Transcurridos los cuatro años, Gabriel Alzina tenía que recibir quince libras por el trabajo realizado en el manso Correger y una compensación pecuniaria que dependía de las mejoras realizadas con las obras y en las plantaciones. Finalmente, también se pactó con la madre de Agneta, que si esta “pubilla” no quisiera o no pudiera satisfacer el capital pactado a su suegro, Galcerà Alzina, ya para entonces su marido, podría obtener la propiedad del mas Correger a cambio de abonar a su mujer una dote de 50 libras.

A pesar de que las fuentes consultadas no demuestran la preeminencia del trabajo asalariado en el entorno rural barcelonés, es lógico pensar que en algunos momentos, como la siega y la vendimia en los que se necesitaba mano de obra de fuera del entorno familiar se recurriera a pactos verbales para contratar jornaleros que trabajarían en las explotaciones agrícolas del campesinado mejor situado.<sup>23</sup> En unos pactos acordados entre Jaume Dusay y su cuñado Antic Tayà, de Sant Cebrià de Cabanyes, el 30 de agosto de 1402, se contempló la posibilidad de substitución de la mano de obra de los hijos de Antic durante la trilla así como el trabajo de “algun o alguns homes en lo podar o cavar les dites vinyes”.<sup>24</sup>

Evidentemente, el importe de los jornales satisfechos a la mano de obra asalariada no justificaba la escritura de estos acuerdos y, en consecuencia, no se ha conservado ninguna evidencia escrita de su existencia. Por esta razón, no resultaría extraño que algunos de los importes que aparecen sin especificar como deudas en los testamentos estuviesen relacionados con jornales realizados en explotaciones agrícolas campesinas. Por ejemplo, el 25 de octubre de 1422, Antonia Diumera, huérfana de Antoni Dumer, de Sant Genís de Vilassar, encargó a sus albaceas testamentarios que entregasen veinte sueldos a Salvador Colomer quien había realizado el trabajo de podar sus viñas.<sup>25</sup> Por otra parte, algunos capítulos matrimoniales en los que estaba implicada una “pubilla” muestran de una manera indirecta la existencia de mozos que trabajaban en algunos mansos a cambio de un salario. A causa de ello, Jesús Lalinde insistía en que había que distinguir entre el “salari”, la “soldada” o el “cabalatge”<sup>26</sup> (compensación económica anual que recibían algunos “cabalers-pubills” a cambio de realizar trabajos

---

<sup>23</sup> Benito i Monclús, P.: “Salaire et salariat dans l’historiographie ibérique médiévale. Castille, Aragon et Navarre” (en prensa).

<sup>24</sup> Fols.139V-143 de XII Liber comunis (1402-1-20 / 1402-11-27) de Joan Parellada AHPB. Esta fuente documental la hemos transcrito en el apéndice de nuestra comunicación.

<sup>25</sup> Fol.138 Manual 3 APSGVD.

<sup>26</sup> Brocà, G.M. (1985/1987): Historia del derecho de Cataluña especialmente del civil y Exposición de las instituciones del derecho civil del mismo territorio en relación con el código civil de España y la jurisprudencia, Barcelona, Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya (“Textos Jurídics Catalans. Escriptors”, 1/1), p.827.

agrícolas en el manso de su futura mujer) con el salario percibido por los mozos que trabajaban en algunos mansos.<sup>27</sup>

Como excepción de lo que se ha comentado hasta este momento, donde se ha constatado la importancia del trabajo rural basado en la mano de obra familiar campesina, contamos con una escritura, que muestra un contrato atípico para la zona analizada ya que demuestra documentalmente la existencia de casos aislados de trabajo asalariado. Se trata de unos capítulos del 6 de abril de 1387 entre Jaume Baró, escribano barcelonés, y Arnau Costó, oriundo de Castelló de Ferfanya. Según estos acuerdos, a cambio de veintidós libras anuales y otras concesiones de Jaume Baró a Arnau Costó y a su mujer, éstos tenían la obligación de cultivar cinco viñedos situados cerca del manso Belloch, de Tiana, y habitar en el citado manso.<sup>28</sup>

El capítulo que escritura el complemento salarial de Arnau Costó y su mujer refleja otros cultivos realizados en la mayoría de los mansos bajo medievales de la “Catalunya Vella”, algunos de los animales más habituales de estas explotaciones así como algunas de las tareas más comunes realizadas por el campesinado. Así se constata la planificación del reparto de tierras para dedicarlas al cultivo de determinadas cosechas como la cebada, las habas, los ajos y otras legumbres que no se especifican. Estos productos, las aves de corral y un cochinito serían el complemento salarial en especies que el propietario del manso Belloch concedía a sus trabajadores para que pudieran alimentarse.

Según estos capítulos, esta pareja de campesinos tenía que dedicar parte de su jornada laboral a los viñedos del manso, es decir, a “xubrir e podar e cavar les vinyes”. Por lo tanto, también tenían que ayudar a Baró durante la vendimia y “a trafegar lo vi quis fa en lo dit mas e de levar les botes qui son en lo dit mas a messio del dit Arnau”. Como se ha comentado con anterioridad, Arnau Costó también tenía que planificar el cultivo de “les fexes e altres terres del dit mas axi en sembrar ordi, faves o aylls o altres legums aytals com lo dit Jacme Baro elegira”. Por lo tanto, éste último tendría la potestad de elegir el tipo de productos de secano y de regadío que se tenían que cultivar en sus tierras. Además, según estos acuerdos, Baró también tenía que costear las semillas y podía alimentarse de los productos cultivados en sus tierras cuando estuviera en el manso.

También en estos acuerdos, se explicitó que a excepción de las almendras, el resto de las cosechas tenían que ser para Costó. Unas cláusulas similares muestran los animales del manso. Se adquiriría un cochinito a medias. Lo alimentaría Arnau Costó y después se lo repartirían entre los dos. Se permitiría a Costó tener un gallo y dos pares de gallinas, que alimentarían entre ambos junto con cuatro pares de gallinas de Baró. Los huevos de estas aves de corral serían para los cónyuges Costó, aunque, si Baró o uno de sus procuradores, quisieran alimentarse con aquéllos, también podrían hacerlo.

---

<sup>27</sup> Lalinde Abadía, J (1965): *Capitulaciones y donaciones patrimoniales en el derecho catalán*, Barcelona, Imprenta Altés, p.228.

<sup>28</sup> Fol.136 de *Capibrevium secundum* (1386-VI-27/1387-IV-29) de Pere Granyana AHPB. Este documento puede leerse en el apéndice documental.

### 3.-LOS CULTIVOS Y EL UTILLAJE

Durante la baja edad media, los contratos agrícolas identificaron las tierras de cultivo con diversos términos como tenencia, honor, pieza de tierra, “peciola terre”, campo, trozo de tierra, “feixa”, huerto y “parellada”. Estas tierras podían presentar diferentes estados según el trabajo que se realizará en ellas, podían ser yermas (por estar abandonadas o en barbecho), parcialmente o totalmente cultivadas. Por esta razón en la documentación relacionada con los mansos bajomedievales catalanes suele aparecer una cláusula que refleja el conjunto de tierras que configuraban los mansos bajomedievales. Así por ejemplo, en la donación del manso Boscà, realizada el año 1379, se describe el extenso patrimonio de este manso “cum domibus et omnibus honoribus, possessionibus, tenedonibus, iuribus ad emprivis et pertinencis suis, cultis et eremis, in montibus et in planis per omnia loca”.<sup>29</sup>

El 28 de octubre de 1476, en la donación del manso Roig, de Santa Maria de Cornellà, efectuada a favor de Isabel por su padre Gabriel Cobella, “cabaler-pubill”, viudo de Maria, señora útil del citado manso, se acordaron unas condiciones por si existieran desacuerdos entre el donante y su futuro yerno, Gabriel Bofill, habitante de Sant Climent del Llobregat, huérfano de Bartomeu Bofill y de Elionor, de Sant Martí de Provençals.<sup>30</sup>

En estos capítulos, se estipuló una previsión graduada del reparto de los frutos obtenidos de las cosechas y de los medios de producción del manso Roig dependiendo de la gravedad y persistencia de las desavenencias. En caso de discordia puntual, suegro y yerno se repartirían el producto de las cosechas y los animales del manso: “que en tal cas, tots los blats, vins e altres fruyts qui ladonchs se trobarien en la dita heretat, axi cullits com (sembrats) en les dites terres, sien partits egualment entre los dits Berenguer Cervelló e Gabriel Bofill, esdevenidor gendre seu”.

Si la situación no mejoraba, ambos se repartirían las tierras de barbecho que aquel año se habría previsto cultivar y los animales de tiro del citado manso: “E axi mateix es concordat que si les terres estaven en goret en temps que es seguiria la dita discordia e aquelles hagen esser sembrades per aquell any dos splets se hagen a partir entre los dessus dits egualment. E axi mateix se hagen a partir les besties quis trobaran lladonchs en la dita heretat, guanyats et adquirits per les dites parts ensemps stans e habitans”.

Finalmente, como medida excepcional, en una cláusula de estas capitulaciones, también se contempló, que si la convivencia se convertía en insostenible, la “pubilla” y Gabriel Bofill tenían la obligación de abonar a Gabriel Cobella su “aixovar”, es decir la dote de cincuenta libras que aquel o su familia había aportado cuando entró en el manso Roig. Es decir, que éste último tendría que abandonar el citado manso.

---

<sup>29</sup> Fols.95V-96V de Manual 4 APSGVD.

<sup>30</sup> Manuale decimum octavum (1476 -X-25 / 1477- VI-6) de Miquel Franquesa AHPB.

Como en siglos anteriores, al menos desde el siglo X, las cosechas de cereales y de vid fueron la base alimentaria de la mayor parte de la población del bajo medioevo por una serie de razones. Entre éstas, ha de destacarse la adaptabilidad de estos cultivos de secano a climas y suelos diversos, la facilidad de almacenaje y transporte de sus productos, así como a la exigencia de los señores feudales.<sup>31</sup> Varios estudios realizados sobre los inventarios de los mansos de la zona del Maresme demuestran la existencia de reservas de cereales panificables como el trigo, la cebada, el “mestall” (mezcla de trigo y cebada), espelta, centeno y mijo, así como de leguminosas (habas, guisantes y garbanzos). Según Pere Benito y Monclús estos excedentes reflejan las opciones de consumo y de comercialización de sus habitantes, puesto que el campesinado producía mucho más trigo que otro cereal con el objetivo de destinarlo a su comercialización.<sup>32</sup> En el inventario de los bienes de Pere Dilmer, de Vilassar, encontramos “dues sachs de ordi” y cuatro cuarteras de trigo<sup>33</sup> y en el de Berenguer Amat, de la citada localidad, dos cuarteras de trigo, tres cuarteras de cebada, dos cuarteras de “mestall” y una cuartera de espelta.<sup>34</sup>

La situación geográfica, la extensión de las parcelas y la mano de obra familiar de cada manso fueron factores determinantes para asegurar la calidad de la preparación de las tierras previstas para la siembra. Para cavar o arar<sup>35</sup> se utilizaron respectivamente herramientas como azadas, azadones, legones, garabatos y arados. El número de herramientas escrituradas en cada inventario demuestra la capacidad productiva del manso, es decir, la extensión de sus parcelas y los recursos humanos con los cuales se contaba<sup>36</sup>. Como es lógico, la posesión de un arado y de animales de tiro fue uno de los elementos que muestran la diversidad económica y social existente dentro del campesinado. La posesión de estos medios de producción suponía una importante inversión a la cual sólo podían aspirar los campesinos mejor situados. Además su posesión también podía representar una entrada de numerario para aquellos mansos que alquilaban el arado a sus vecinos que no podían costearse su adquisición.

---

<sup>31</sup> Furió, A: “L’utillatge i les tècniques agrícoles”, dins de Història agrària dels Països Catalans, pp.335-336.

<sup>32</sup> Benito i Monclús, P: “Vivienda rural y niveles de vida en el entorno de Barcelona a fines de la Edad Media”(en prensa).

<sup>33</sup> 1434,7,9 Diversorum 143 APSGVD.

<sup>34</sup> 1434,8,2 Diversorum 133 APSGVD.

<sup>35</sup> Antoni Furió observa la diferencia entre la utilización de la técnica del cavar o del arar y advierte de la existencia de tópicos muy extendidos acerca de la bajísima productividad y el rudimentario utillaje bajo medieval: “aquesta imatge tòpica del pagès pobre, proveït només d’una aixada per cavar la seva petita heretat, enfront del pagès ric, dotat d’arada i d’animals, no tenia en compte, primer que les eines i el bestiar podien –com de fet era habitual- ser llogats...i, en segon, que el preu de l’arada i del bestiar de treball no sempre era fora de l’abast de la majoria dels camperols”, Furió, A: “L’utillatge i les tècniques agrícoles”, p.343.

En el inventario elaborado por el vicario de Sant Pere de Premià, el 26 de julio de 1463, de los bienes de los huérfanos de Llorenç Rossell se constata : “una arada ab una reya, un gou e coxins”, fols.2v i 3 Manual 1 Arxiu Parroquial de Sant Pere de Premià de Dalt (APSPPD).

<sup>36</sup> Benito i Monclús, P: “Vivienda rural y niveles de vida en el entorno de Barcelona a fines de la Edad Media” (en prensa).

Según los contratos de arrendamiento y de empeño de tierras de la zona del Maresme, la técnica del arado fue una técnica estimulada por el propio campesinado. En la mayoría de estos documentos se observa cómo se incentivaba el remover las tierras de labor con las rejas del arado. Este fue el caso de Francesc Riera y su hijo, Miquel, que aseguraron a Antoni Ferrer, de Vilassar, a quien habían arrendado un campo: “illo tunch dictam peciam terre giraveritis cum livore seu reya illo anno positis in eadem seminare et inde fructus percipere”.<sup>37</sup> Cuando Salvador Diumer, de Vilassar, empeñó una pieza de tierra “aloera” a Antoni Ferrer, se le reconoce el derecho de retener la posesión del campo hasta que haya recogido los frutos de la cosecha, a condición de que esta tierra haya sido arada: “item se rete lo dit Anthoni Ferrer si havia leurada la dita terra que lo dit Salvador nol ne pugue traure fins que age cullit lesplet”.<sup>38</sup>

El agotamiento de la tierra y la pérdida de cosechas fueron dos de los grandes retos a los cuales tuvo que enfrentarse la población medieval. Por esta razón, se utilizaron varias técnicas agrícolas complementarias que tenían por objetivo restablecer la fertilidad de las tierras. Así, en la documentación consultada, se demuestra el uso de abono, el barbecho y las rotaciones de cultivos.

El campesinado dejaba apacentar animales domésticos en las tierras segadas. Posteriormente, mediante la arada se llevaba a cabo el entierro de los rastrojos (restos de las cosechas) mezclado con los excrementos depositados por los animales de pastoreo o con el estiércol introducido por el campesinado.<sup>39</sup> En algunos contratos de empeño de tierras, en los cuales el campesino perdía el control de las decisiones que debían tomarse, se estipuló que si el deudor araba y estercolaba podría beneficiarse de parte de la cosecha: “Item mes que, si per ventura lo mes de novembre lo dit Rafart a dat de reya en la dita peça de terra, aja colir tot equel esplet. Item mes que, si lo dit Rafart famava la dita terra un any, aja colir laltra esplet vinent”.<sup>40</sup> La importancia del estiércol obtenido de los animales del manso también puede constatar-se en los acuerdos escriturados entre Jaume Dusay y su cuñado, Antic Teià, a principios del siglo XV. En el décimo capítulo, puede leerse: “E los fems del cortal e altres fems qui seran en lo dit mas sien mig per mig entre ells abdosos e que los hagen a metre en les terres e possessions de aquell tota vegada que ells e la .I. dells o vulla”.<sup>41</sup>

En las rotaciones de cultivos anuales, la tierra se cultivaba un año y al siguiente se dejaba en barbecho. A pesar de ello, el trabajo del campesinado continuaba mediante

---

<sup>37</sup> 1443, 6, 7 Diversorum 98 APSGVD. Una expresión similar, la constatamos en diferentes escrituras de los Diversorum 45, 50, 54, 112 i 119.

<sup>38</sup> 1446, 4,19 fol.9 Manual 7 APSGVD.

<sup>39</sup> Para Mercé Aventin, “els fems, que els pagesos escampaven pels solcs en la major quantitat possible, foren el principal reconstituent fins el segle XIX“, Aventin, Mercè (2004): “La societat rural a Catalunya en temps feudals”, en Giralt i Raventós, E (director), Història Agrària dels Països Catalans V.II Edat Mitjana, Barcelona, Fundació Catalana per a la Recerca, p.59.

<sup>40</sup> 1440, 10, 11, fol.49 Manual 7 APSGVD.

<sup>41</sup> Documento 2 de nuestro apéndice documental.

la realizació de diverses araduras<sup>42</sup>, la limpieza de hierbajos, la rotura de terruños y la quema de leña seca mezclada con restos orgánicos que luego se depositaba en el suelo agrícola (“boïc” o “formiguer”). En algunas localidades, el topónimo “Buigues” demuestra la utilización de este abono natural por parte del campesinado medieval.<sup>43</sup>

En los pactos acordados entre Jaume Dusay y Antic Tayà, de Sant Cebrià de Cabanyes, pueden constatarse algunas de las técnicas agrícolas relacionadas con el cultivo del cereal. Así por ejemplo, además de aparecer el término “pensar”, equiparable a planificar las cosechas, puede leerse en el segundo capítulo, relacionado con las tierras del manso Rovira de Jaume Dusay: “Item es avengut entre los desus dits Jacme e Antich que.l dit Jacme acul lo dit Antich en totes les terres e possessions del dit seu mas apellat Rovira en aquesta forma et manera. Ço es que.l dit Jaume acull lo dit Antich a miges en totes les dites terres, possessions daquell mas, exceptades les vinyes daquell mas nulles que sien camps o altres terres e possessions daquell mas. Ço es que les terres o possessions que.l dit Antich voldra sembrar que.l dit Jacme et lo dit Antic abdos ensemps haien a cavar o laurar e metre hi la labor mig per mig e en los jornals dels bous dells matexs que aytant se haien e treballar la com laltre e los fruyts que nexiran o que nostre senyor Deus hi dara en aquell any en les dites possessions sien entre ells abdosos mig per mig per equals parts, pero que quascun en lo seguar e batre hi haie a metre e a treballar axi matex per equals parts e no mes pas un que altre. Item es avengut que si per ventura lo dit Jacme no volia laurar o pensar alguna de les dites terres o possessions del dit mas e lo dit Antich o volia fer que.l dit Jacme no loy pogues vedar o contrastar ans lavors les lauras et les sembras ab ses messions, treballs e despeses. Per conseguent tots los fruyts de aquell any o anys que Deus daria de aquellas sia e fos tot entregament del dit Antich. E semblant manera si lo dit Jacme no volia laurar o sembrar e lo dit Antich no o volia que.l dit Jacme o posques fer sens contrast o embarch del dit Antich ab ses propries messions e los fruyts que Deus hi daria fossen entregament del dit Jacme”<sup>44</sup>.

Como se ha comentado con anterioridad, desde el siglo XI, el viñedo se convirtió en un cultivo de evidente finalidad comercial. Empezó a expandirse por las laderas y las llanuras del entorno rural barcelonés<sup>45</sup> y la mayor parte del campesinado mejor situado de este hinterland dedicó parte de sus excedentes al mercado barcelonés.<sup>46</sup> Durante este siglo, apareció la combinación de la producción para el

---

<sup>42</sup> Para la comarca de la Segarra y para períodos posteriores, “la primera llaurada, es deia emprimar i es començava a fer cap a finals de gener; la segona mantornar es realitzava cap a l’abril, i cap el juny es tercejava. Si a la terra havien crescut herbes, es tornava a llaurar abans de sembrar”, Garrabou, R. (1981): “El conreu del blat”, en Per a una història de la societat tradicional. Les formes de treball (2), L’Avenç, núm.59, p.54.

<sup>43</sup> Documento núm.23, 1337,10,1 de Richou i Llimona, M (1987) : Aproximació a la història d’Argenton, p.200.

<sup>44</sup> Documento número 2 del apéndice.

<sup>45</sup> Oliver i Bruy, J. (2003): Introducció a la història de Premià de Dalt, Premià de Dalt, Museu de Premià de Dalt, pp.84-85.

<sup>46</sup> Salrach, J. M. (1993): “La vinya i els viticultors a la Catalunya de l’Alta Edat Mitjana”, en Vinyes i vins: mil anys d’història. Actes i comunicacions del III Col.loqui d’Història Agrària sobre mil anys de producció, comerç i consum de vins i begudes alcohòliques als Països Catalans. Febrer de 1990, Barcelona, Universitat de Barcelona, p.122.

consumo, el comercio<sup>47</sup> y la satisfacción de rentas señoriales con lo cual la explotación de algunos campesinos pudo dedicarse exclusivamente a la producción vitícola o compartirse con el cultivo de otros productos como el trigo.<sup>48</sup> Más adelante, durante la baja edad media, algunas zonas del Principado se dedicaron tanto al comercio interior catalán como a la exportación vinícola europea.<sup>49</sup>

El vino medieval que se consumía habitualmente se clasificaba como vino blanco, rojo, griego, mosto, “resmost” y “aiguades”.<sup>50</sup> En fechas importantes, se bebía otros vinos como el “moscat”, la malvasia y el “piment”.<sup>51</sup> En esta época, el elevado consumo de vino ha de relacionarse con la salubridad del agua y antiguos hábitos alimentarios en los que se valoraba enormemente la gran aportación energética de este producto y su bajo coste.<sup>52</sup> Por su parte la toponimia medieval también refleja la existencia de zonas de suelo vitícola cuando se utilizan términos tales como “vinyals”<sup>53</sup>, “vinyet”<sup>54</sup> y “Truyalls”<sup>55</sup> para situar geográficamente las tierras de ciertos contratos agrícolas.

---

<sup>47</sup> Como ejemplo de ello nos remitimos al documento número 2 del apéndice documental.

<sup>48</sup> Salrach, J.M (1993): “La vinya i els viticultors a la Catalunya de l’Alta Edat Mitjana”, pp. 125-126. Para Assumpta Serra, durante la primera mitad del siglo XIV, “els senyors desitjosos de bons vins per a llurs taules i també per a mercadejar, impulsen el conreu de la vinya entre els tinents i els arrendadors”, SERRA, A (1993): “El vi, la seva importància i la seva elaboració entre el segle XIII-XVI a la Catalunya Central”, en Vinyes i vins: mil anys d’història. Actes i comunicacions del III Col·loqui d’Història Agrària sobre mil anys de producció, comerç i consum de vins i begudes alcohòliques als Països Catalans. Febrer de 1990, Barcelona, Universitat de Barcelona, p.288.

<sup>49</sup> Serra, A (1993): “El vi, la seva importància i la seva elaboració entre el segle XIII-XVI a la Catalunya Central”, p.283.

<sup>50</sup> El 20 de octubre de 1480, Pol Riera, de Tiana, vendió a su hermano Joan Riera 22 “somades” de “vini virimili most” y 6 somadas de “vini albi cocti” que tenía en una bota grande en la bodega de su casa por 32 libras y 12 sueldos, Manual (1480/1481) de Miquel Franquesa AHPB.

<sup>51</sup> Durante el siglo XV, en Barcelona, la malvasía, el “moscat” y el griego fueron los vinos más apreciados, Vinyoles i Vidal, T.M. (1985): La vida quotidiana de Barcelona vers 1400, Barcelona, Fundació Vives Casajuana, pp.162-163.

<sup>52</sup> Joan Diumer, de Vilassar, simuló el arriendo de una pieza de tierra a Pere Pons, àlies Cerola, quien le había prestado dinero para comprar trigo y vino: “et cum sit res veritas quod ex post istis diebus de proximo elapsis exhigente necessitate vos...mihi uxoreque me et aliis de domo mea provirtu nostru de grano ad valorem quatuor librarum et trium solidorum et tam de vino ad valore seu precio undecim solidorum”, 1478,6,1 Diversorum 55 i con referencias en 1480,12,6 de Diversorum 74 APSGVD.

<sup>53</sup> 1445, 11, 12 a Llegajo 278, Fons Moja de la Biblioteca de Catalunya (BC).

<sup>54</sup> 1465,11,12 Liber primus vendicionum (1463/1465) de Miquel Franquesa AHPB.

<sup>55</sup> Oliver i Bruy, J. (2003): Introducció a la història de Premià de Dalt, p.86.

A pesar de que los establecimientos y subestablecimientos del siglo XIV no se identificaron como pactos de “rabassa morta”, en estos contratos ya se observa la existencia de una serie de elementos que posteriormente caracterizaron a esta modalidad enfiteútica. En estos contratos, los señores directos impusieron la exigencia de plantar viña a los señores útiles<sup>56</sup> y, además, consiguieron escriturar la recuperación del bien establecido cuando el viñedo no diera frutos.<sup>57</sup> Más tarde, a partir de principios del siglo XV, el contrato de “rabassa morta” ya se escrituró como un pacto “a rabaça”.<sup>58</sup> Por consiguiente, el origen y desarrollo de esta tipología contractual fue sin duda medieval.

El trabajo que el campesino tenía que llevar a cabo para preparar el terreno vitícola dependía del estado del suelo, o sea, si estaba cultivado o no, y si lo estaba, diferenciando si era de viña o ésta se había cultivado con otros productos agrícolas. Así por ejemplo, en los suelos que no habían estado cultivados, se tenía que realizar una “eixarmada” o “rompuda”. Se arrancaban las plantas, los árboles y arbustos y, después, la madera y la materia orgánica obtenida del desbrozamiento se depositaba sobre el campo o se destinaba para la elaboración de “formiguers” en otros terrenos agrícolas. Antes de plantar la vid, en la parcela se cultivaban cereales, leguminosas o forraje con el objetivo de rentabilizar la inversión.<sup>59</sup>

Además el campesino que tenía campos en zonas montañosas estuvo obligado a realizar tareas más laboriosas que el que las poseía en el llano. Entre éstas puede recordarse, por ejemplo, retirar rocas y piedras, construir “marges” o muros de contención, abrir zanjas o desagües para evitar la erosión del terreno. Después el trabajo consistía en cavar, podar y vendimiar<sup>60</sup>. Un ejemplo de ello, puede leerse en las condiciones que imponen, a principios del siglo XV, en un contrato de arrendamiento de una viña, Maria y su esposo Guillem Torre, herrero barcelonés: “sub hac forma et condicione quod teneamini fodere, putare, mangencar seu podi putari seu mangencari faciatis predictam peciam terre per dictos quinque annos sive explet”.<sup>61</sup> En otra fuente,

---

<sup>56</sup> “teneamini etiam dicta pecia terre plantare vices quolibet anno”, “teneamini vos et vestri plantare seu plantari facere de vitibus infra spatium quinque annorum”, Richou i LLimona, M. (1987): Aproximació a la història d’Argentona (segles XIII-XV), pp.128-129.

<sup>57</sup> “quod postquam dicta vinea per vos plantandam per vetustater fuerit extirpata seu heremata taliter fructificare non valeat”; “quod ipsa pars pecia terre per me vobis stabilita cum omni suo pleno iure michi et meis revertatur que ad modum erat antequam vobis stabiliretur”, Richou i LLimona, M. (1987): Aproximació a la història d’Argentona (segles XIII-XV), pp.129, 130 i 221.

<sup>58</sup> “ad bene meliorandum et cultivandum stabilimus et in emphiteosim damus et concedimus vobis...ad certum tempus ad stirperm vulgariter mancupatum a rabaça”, Diversorum 29, 98, 108 i 139 APSGVD.

<sup>59</sup> Giralt i Raventós, E. (1980): “Les tècniques de la viticultura anterior a la fil.loxera”, en Per a una història de la societat pagesa tradicional. Les formes de treball,3, Barcelona, L’Avenç núm.31, pp.64-65.

<sup>60</sup> “Cavar, podar, mangencar e colgar simest sua” i veremar, 1450,12,13 fol.48v Manual 7 APSGVD.

<sup>61</sup> 1403,3,6 Fol.132 de Quintum manuaelem (1400, 12, 30-1404, 11, 17) de Pere de Pou AHPB.

de la misma época, Jaume Tayà se compromete durante nueve años a “podar, cavar, laurar e pensar segons acustumat es en la dita parroquia”, de Sant Cebrià de Cabanyes, las viñas del manso Tayà de su cuñado Antic Tayà.<sup>62</sup>

Algunos campesinos “rabassaires” podían alargar la vida de las cepas mediante la técnica de “colgats” y “capficats” o “morgons”, tareas que exigían la aportación de una gran cantidad de estiércol<sup>63</sup>: “sub tali tamen pacto et conditione, quod vos seu vestri valeatis ac etiam habeatis et teneatis dictam peciam terre, quam vobis vendimus...et ipsa vinea plantata dictam peciam terre teneatis et posideatis vos et vestri et quibus volueritis quamdiu ipsa vinea in ea plantanda duraverit et fructificaverit et non ultra, sic quod extirpata et heremata ipsa vinea nos et nostri recuperemus dictam peciam terre...Liceat tamen vobis et vestris facere in ipsa pecia terre quam et totiens quotiens volueritis colgats sive morgons”.<sup>64</sup>

En el mes de setiembre, durante la vendimia, el campesinado vivía uno de los puntos neurálgicos del calendario agrícola. Esta tarea representaba una gran inversión de mano de obra y, en consecuencia, un gran esfuerzo para las familias campesinas que poseían viñedos. En éstos se llevaba a cabo la recolección de la uva, que se depositaba en cestas y canastas, se almacenaba en “portadores” (comportas) y, posteriormente, se transportaba hasta la bodega del manso familiar.<sup>65</sup> A partir de los siglos XIV y XV, la bodega apareció como un espacio bien definido y diferenciado del resto de las estancias,<sup>66</sup> situándose en la parte septentrional y más baja del manso.<sup>67</sup>

En la bodega de los mansos con explotación vitícola, se encontraba el lagar que podía ser de madera, de cemento romano o de piedra<sup>68</sup> donde se depositaba la

---

<sup>62</sup> Capítulo 2 del documento número 2 del apéndice.

<sup>63</sup> La técnica de “els colgats” consistía en estirar y enterrar una cepa en un agujero de dos palmos de ancho y unos tres o cuatro de profundidad. Cuando salían sarmientos de la cepa enterrada, se elegía uno de ellos para que sustituyera la cepa que se había enterrado. El resto de sarmientos se utilizaban al año siguiente para transplantarlos con el objetivo de llevar a cabo la sustitución de cepas enfermas o muertas. Giralt i Raventós, E. (1980): “Les tècniques de la viticultura anterior a la fil.loxera”, pp. 68-71.

<sup>64</sup> Richou i Llimona, M. (1987): Aproximació a la història d’Argentona (segles XIII-XV), doc. núm.67, p.222.

<sup>65</sup> Los inventarios medievales estudiados por Pere Benito i Monclús demuestran que en las bodegas de esta localidad se escrituraron de dos a ocho “portadoras” (“comportes”), Benito i Monclús, P: Viure al Vilassar del quatre-cents, (trabajo inédito), p.80.

<sup>66</sup> Serra, A (1993): “El vi, la seva importància i la seva elaboració entre el segle XIII-XVI a la Catalunya Central”, p.292.

<sup>67</sup> Giralt i Raventós, E. (1980): “Les tècniques de la viticultura anterior a la fil.loxera”, p.50. Salicrú Plans, J. (1993): Les feines del camp i del bosc a Vallgorguina, Mataró, Copisteria Castellà, p.29.

<sup>68</sup>En 1480, Guillem Pere Aroles, de Vilassar, compró a Gabriel Baster, paraire de Barcelona, un “cup” (tina) de madera de 50 somades por seis libras, 17 sueldos y siete “diners”, Manual (1480-1481) de Miquel Franquesa AHPB. En Barcelona, durante el siglo XV, la somada equivalió a 13 cuarteras, Trenchs, J (1993): “El vi a la taula reial: documents per al seu estudi a l’època del rei cerimoniós”. Actes i comunicacions del III Col.loqui d’Història Agrària sobre

vendimia.<sup>69</sup> El lagar también podía sustituirse por una tina o un gran barreño de madera que podía trasladarse de lugar y alquilarse a campesinos que no pudieran costearse un lagar fijo de obra o una tina, que pudiera desplazarse del manso a los viñedos.<sup>70</sup> Como es evidente la posesión de estos recipientes refleja la situación económica y social de un grupo familiar campesino.<sup>71</sup> En ellos, se depositaba la vendimia, se extraía el jugo presionando la uva con los pies y se guardaba el líquido resultante de la primera fermentación. Para posteriores fermentaciones se utilizaban toneles de madera.<sup>72</sup> Finalmente, se depositaba el vino en recipientes de menor capacidad como botas, barriles y barrilitos.

Como complemento del cultivo de cereales y de vid, la documentación analizada muestra que en los terrenos agrícolas campesinos el olivo fue un producto de escasa entidad.<sup>73</sup> En general, en los contratos agrarios de la baja edad media, se observa cómo los árboles frutales se especificaron de una manera genérica con la siguiente fórmula “et omnibus arboribus diversorum generum que ibi sunt”.<sup>74</sup> A pesar de ello, se conoce la existencia de una amplia gama de árboles frutales, entre los que puede recordarse las

---

mils anys de producció, comerç i consum de vins i begudes alcohòliques als Països Catalans. Febrer del 1990, Barcelona, Publicacions de la Universitat de Barcelona, I, p. 347.

<sup>69</sup> Según Pere Benito, las bodegas de la localidad de Vilassar tenían entre uno y tres lagares, con una capacidad de producción que oscilaba entre las 10 y las 34 somadas, Benito i Monclús, Pere: “Vivienda rural y niveles de vida en el entorno de Barcelona a fines de la Edad Media” (en prensa). La adquisición del “cup” en 1480 por Guillem Pere Aroles superó por tanto la producción calculada por Pere Benito (véase nota anterior).

<sup>70</sup> La existencia de “trulls” cerca de los viñedos es una posibilidad considerada por Jaume Oliver i Bruy (2003) quien observa la presencia del topónimo “Truyals” en Premià, Oliver i Bruy: *Introducció a la història de Premià de Dalt*, p.86.

<sup>71</sup> En el inventario elaborado por Bartomeu, vicario de Premià, sobre los bienes de los huérfanos de Llorenç Rossell, de la citada población, entre otros objetos, en la bodega había: “Primo un cup gran de fusta ab dos bancs. Item altra cup petit. Item unambut de fust. Item dos parelles de portadores de poqua valor. Item una scala de onze scalons. Item una guarbela....Item una arada ab una reya un gou...”, 1463,7,26 fols.2v-3 Manual 1 APSPDD.

<sup>72</sup> De la primera prensada, se obtenía el vino “most” (mosto) y de la segunda o tercera el vino de “remost”. Para la zona de Vilassar, Pere Benito i Monclús constata el inventario de diferentes tipos de botas que contenían ambos tipos de vino, Benito i Monclús, P: *Viure al Vilassar del quatre-cents*, p.81.

<sup>73</sup> En esta época, el aceite básicamente se utilizaba para la iluminación, para la cocción de alimentos, para la elaboración de productos medicinales y jabón, durante la fabricación de tejidos y en ceremonias religiosas. García Oliver, F. (2004): “Els cultius”, en Giralt i Raventós, E (director), *Història Agrària dels Països Catalans V.II Edat Mitjana*, Barcelona, Fundació Catalana per a la Recerca, p.312.

<sup>74</sup> Una de las poquísimas excepciones que nos aporta nuestra documentación es un contrato de arrendamiento por cuatro años de una serie de huertos y de “feixes” de la quintana de Bernat Vilar, de Vilassar. En esta fuente, puede leerse: “tots los fruyts dels arbres qui son exceptades totas las oliveras on qui sian, alzinass que y sian...de las nogueras”, 1443,3,2 Diversorum 64 APSGVD y fol.102 Manual 1442-1443 de Bartomeu Agell AHPB.

higueras, los almendros, los avellanos, los ciruelos, los nogales, los perales, los manzanos y los ciruelos<sup>75</sup>, los cuales protegían con su sombra los productos cultivados en terrenos de regadío<sup>76</sup>.

En estos campos se cultivaban verduras y legumbres como coles, cebollas, calabacines, pepinos, zanahorias, lentejas, habas, garbanzos, etc.<sup>77</sup> En algunos de estos terrenos de regadío también se plantaron algunos cultivos preindustriales como el lino y el cáñamo que representaron la entrada de capital<sup>78</sup> o, simplemente, fueron exigidos por los arrendadores de algunos censos. En algunas zonas del Maresme como la localidad de Argentona, los campesinos tenían la obligación de satisfacer “totum decimum panis, vini, carniun, denariorum lini canabi”.<sup>79</sup>

En las tierras de regadío, se diferenciaba el huerto, concebido como uno de los componentes de la explotación agrícola asociada a los mansos, de la huerta, espacio de mayor superficie situado en una zona donde se podía hacer llegar una conducción de agua.<sup>80</sup> Con el objetivo de paliar la irregularidad de los cursos fluviales y la sequía estival los campesinos del entorno barcelonés aprovecharon el agua de fuentes, minas, pozos<sup>81</sup>, diques<sup>82</sup> y albercas<sup>83</sup>, y construyeron canales.<sup>84</sup> En algunos contratos

---

<sup>75</sup> Pierre Bonnassie documenta la extensión de la higuera a partir del año mil para la Catalunya litoral, Bonnassie, P (1979): Catalunya mil anys enrera (segles X-XI). 1/Economia i societat pre-feudal, Barcelona, Edicions 62 (“Col.lecció d’Estudis i documents”, núm.31), p.399.

<sup>76</sup> Cuadrada i Majó, C (1997): “El paisatge i l’organització del territori al Maresme Medieval”, en Territori i Societat a l’Edat Mitjana. Història, Arqueologia, Documentació. V.I, Lleida, Institut d’Estudis Humanístics, p.97.

<sup>77</sup> Teresa-Maria Vinyoles documenta las hortalizas consumidas en la ciudad de Barcelona, procedentes de los huertos barceloneses y las explotaciones agrícolas situadas en las parroquias del entorno de la ciudad condal, Vinyoles, T.M (1985): La vida quotidiana a Barcelona vers 1400, Barcelona, Rafael Dalmau, p.170. En momentos de carestía, para paliar el hambre la población llegó a panificar algunas leguminosas como habas y garbanzos, Benito i Monclús, P.: Viure al Vilassar del quatre-cents, p.58.

<sup>78</sup> En el inventario de bienes de Joan Amat, del vecindario de Sant Crist de Vilassar, entre otros objetos se escrituraron “entorn de quatre filats de li amarat”, 1480,11,11 a Diversorum 150 APSGVD.

<sup>79</sup> Richou i Llimona, M. (1987): Aproximació a la història d’Argentona (segles XIII-XV), pp. 92-93, 143 y 210.

<sup>80</sup> Oliver i Bruy, J.(2003): Introducció a la història de Premià de Dalt, p.87. Coral Cuadrada demuestra que en la alta edad media existieron huertas que se concentraban cerca de las rieras del Maresme, Cuadrada, Coral: El Maresme Medieval, p.177. Nuestra documentación refleja como la toponimia del siglo XV confirma la continuidad de estas extensiones de huerta. Así, por ejemplo se puede citar l’Horta del castell” de Vilassar (fol.64 “Llibre del Baixell” Arxiu Històric Municipal d’Argentona-AHMA-) y els “Hortals” en Cabrera (fol.46 Manuale Primum de Bartomeu Agell AHPB).

<sup>81</sup> Fuente de Bonanat Grau, 1411,7,25 fols.162v-163 Manual 5 APSGVD y Fol.162 del “Llibre Baixell” AHMA. “Torrent ab font” cerca del manso Pi, 1377,2,15 fols.24-25 Manual 4 APSGVD.

agrícolas, la importancia del agua se contempla con la obtención del derecho de regar<sup>85</sup> o en la existencia de turnos de riego.<sup>86</sup>

#### 4.-CONCLUSIONES

El trabajo del campesino del entorno rural barcelonés en la baja edad media acostumbró a desarrollarse en las tierras de la explotación familiar. Por esta razón, los topónimos de los mansos medievales catalanes a menudo coincidieron con el antropónimo de la familia que los habitaba. En la mayoría de los casos en los que se detectan divergencias entre el antropónimo familiar y el topónimo del manso suele observarse un traspaso previo de esta explotación.

Como las explotaciones campesinas bajomedievales dependían de la mano de obra familiar, los “hereus” y las “pubilles” intentaron utilizar las mejores estrategias de reproducción familiar, adaptándolas a los recursos humanos con que se contaba. El objetivo final de las citadas estrategias intentaba garantizar la continuación del grupo troncal del manso y, de este modo, al menos asegurar el equilibrio entre los recursos humanos del manso, la cantidad de tierras del mismo, el consumo de sus habitantes y la satisfacción de los censos. En cambio, el campesinado más bien situado social y económicamente que además contaba con un excedente de mano de obra protagonizó la incorporación de algunos mansos pertenecientes a campesinos más humildes de su parroquia.

---

<sup>82</sup> En uno de los límites de un huerto de Sant Feliu de Cabrera, vendido por Gabriel Castellar a Nicolau Bonivern, de Vilassar, figura la “resclosa de l’hort de n’Agell”, 1444, 11, 3 fol.24v Manual 7 APSGVD.

<sup>83</sup> Dos límites de unas casas de Vilassar estaban situados cerca de la “bassa de Aroles”, 1474, 12, 4 fol.173v Manual 8 APSGVD.

<sup>84</sup> A partir del siglo XI, se empezaron a construir canales especiales para regar las explotaciones campesinas. Con anterioridad se acostumbraba a aprovechar los canales de los molinos, Cuadrada, C (1987): *El Maresme Medieval*, pp.178-179. A pesar de esto, en el siglo XIII, en la localidad de Argentona, aún molinos y huertas compartieron el agua. El 25 de mayo de 1256, Berenguer de Sant Vicenç estableció a Pere Riera i Alexidis el manso Chasela, “specialiter cum tota illa pars quod dictus mansus habere et facere debet in illo molendino de Mosso...de predicta vero aqua possit rigare mansus de Amatller in die martis et in die veneris tam in die quam in nocte regidivis autem diebus in mansi tuo de Chasela in noctibus”, Richou i Llimona, M.(1987): *Aproximació a la història d’Argentona*, pp.142, 188-189.

<sup>85</sup> A cambio de la satisfacción de un gallo, el 14 de febrero de 1395, Miquel des Bosc estableció el agua de Montcabrer a Jaume Riudor, de Vilassar. En concepto de entrada este emfiteuta pagó nueve sueldos, fols.11v i 12 Manual 5 APSGVD y fol.11 del “Llibre del Baixell” Arxiu Històric Municipal d’Argentona (AHMA).

<sup>86</sup> Miquel des Bosc cedió el dominio directo del derecho o “facultat de poder regar lo disapte y diumenge lo hort que dit adquisidor te prop de sa casa que hip de la font de Bonanat Grau” a Joan Vivent, de Vilassar, 1411, 7, 25 fols.162v 163 Manual 5 APSGVD y fol.162 del “Llibre del Baixell” AHMA.

Dentro de la diversidad de situaciones en las que podía encontrarse el campesinado del entorno rural barcelonés también se ha percatado la existencia de algunos casos en los cuales la juventud de la “pubilla”, la vejez o la enfermedad del “hereu”, que no garantizaban la viabilidad de la explotación del manso, facilitaron la entrada de una familia sin tierras en un manso. La incorporación de la mano de obra de este nuevo grupo familiar se recompensó con un ejercicio temporal del dominio integro del manso por parte de los suegros, con compensaciones económicas y con la posibilidad de poder llegar a acceder a la propiedad del manso si no se satisfacían las compensaciones económicas pactadas.

El silencio detectado en nuestras fuentes por lo que se refiere al trabajo asalariado campesino en el entorno rural barcelonés se explica por la temporalidad y el importe de los jornales que no justificaban la presencia de un notario que encarecería los costes de producción. A pesar de ello, algunos documentos muestran como el trabajo asalariado estuvo más extendido de lo que parece, ya que la adquisición de tierras y mansos realizada por artesanos y miembros de la burguesía barcelonesa incentivó la utilización de mano de obra asalariada en estas explotaciones.

Como en siglos anteriores, en el hinterland barcelonés, los cultivos más extendidos fueron los cereales y la vid. Ambos garantizaban el consumo propio, la satisfacción de algunos censos y podían colocarse fácilmente en el mercado. Estos productos acostumbraron a complementarse con los frutos obtenidos de árboles frutales y del huerto del manso.

La documentación consultada en diferentes archivos de la comarca del Maresme y de la ciudad condal, como el Archivo de Protocolos de Barcelona, demuestra que las herramientas y las técnicas agrícolas utilizadas por los campesinos de esta zona muy a menudo aparecen silenciadas. La explicación de ello está relacionada, como en el caso de la celebración de los ritos funerarios, a la utilización “del que és acostumat”. És decir, de la tradición, de lo que acostumbra a hacerse y todo el mundo conoce, por lo que no vale la pena explicitar por escrito y, además pagar por ello.

Sin embargo, la existencia de documentación excepcional que destaca por el detallismo de las explicaciones escrituradas ratifica muchos aspectos del trabajo campesino -como arar, cavar, sembrar, estercolar, segar, trillar, vendimiar- que habían sido estudiados con anterioridad por nuestra historiografía medievalista. Como es lógico, todas estas actividades estaban precedidas por una planificación previa de las tierras dedicadas al laboreo y de los cultivos del huerto por parte del campesinado. Esta planificación conllevaba por lo tanto la consiguiente programación de las tareas correspondientes. Éste es, quizás, uno de los aspectos que no se ha valorado suficientemente de nuestro campesinado medieval.

La posesión de aradas y animales de tiro fue uno de uno de los factores que reflejan la existencia de un campesinado diverso. Mientras los campesinos poseedores de estos medios de producción se beneficiaron de su uso y alquiler, que les procuró una entrada de capital, los campesinos menos acomodados pudieron utilizarlos y, si se daba el caso, cumplir con una de las cláusulas de acuerdos pactados en algunos contratos como los de arrendamiento.

La importancia de la viña en el entorno rural barcelonés produjo una aparición temprana en esta zona de los contratos de “rabassa morta” que incentivaron técnicas como las conocidas con el término “colgats i morgons” que pretendían alargar la vida de los viñedos.

Finalmente, y ya para finalizar, sólo nos cabe señalar que a pesar de que, **por su** tipología, nuestras fuentes no sean muy generosas en reflejar muchas de las cuestiones planteadas en nuestra comunicación, también es cierto que la existencia de documentación excepcional por su detallismo justifica que continuemos trabajando en esta vía.

## 5.-APÉNDICE

### Documento núm.1.-

1387,4,6

Capitulos pactados entre Jaume Baró, escribano, de Barcelona, i Arnau de Costó, habitante de Barcelona i oriundo de Castelló de Ferfanyà.<sup>87</sup>

Fol.136 de Capibrevium sedundum (1386-6-27 / 1387-4-29) de Pere Granyana AHPB.

Es convengut e acordat entre en Jacme Baro, scriva, ciutada de Barchinona, de una part, e Narnau Costo, del loch de Castello de Ferfanya del vescomtat de Ager, de la altra part, los capitolls qui.s seguexen. Primerament que lo dit Arnau sia tengut de star ab lo dit Jacme .I. any qui comens a correr lo .XX. dia de abril, dins lo qual haia a xubrir e podar e cavar les vinyes del mas apellat Belloch, lo qual es del dit Jacme Baro. E pensar les fexes e altres terres del dit mas, axi ens sembrar ordi, faves o aylls o altres legums aytals com lo dit Jacme Baro elegira, pero que lo dit Jacme Baro sie convengut de pagar les lavors dels dits legums e als e altres coses en lo dit capitulo contengudes a conexença de .II. homens de la parroquia de Tiana. Ço es la .I. elegidor per part del dit Jacme e laltre per part del dit Arnau en cars que mester en fos. Item que totes les fruytes les quals se leveran en les possessions del dit mas sien del dit Arnau, exceptat les amenles, pero que mentre lo dit Jacme Baro o altre en nom seu sia en lo dit mas haia empriu de menjar de les dites fruytes. Item que lo dit Arnau sia tengut de trafegar lo vi qui.s fa en lo dit mas e de levar les botes qui son en lo dit mas a messio del dit Arnau. Item que lo dit Arnau sia tengut e sa muller al dit Jacme Baro ajudar a venemes, pero que mentre duraran les dites venemes lo dit Jacme sia tengut de donar a menjar e a beure als dits Arnau e muller sua. Item que lo dit Arnau sia tengut de tenir un porch en lo dit mas a massio sua, lo qual porch se haia a comprar entre lo dit Jacme Baro e Arnau e que.l porch sia la meytat dit Arnau e laltre meytat del dit Jacme Baro. Item que lo dit Arnau sia tengut de mejancar en les vinyes del dit mas, primerament la vinya de serra de Maria e la vinya de la plana, apellada del coll de la Specmerança e la vinya qui es sobre

---

<sup>87</sup> En la transcripción de los documentos de este apéndice, por cuestiones de espacio, se ha obviado la introducción latina, ya que la información de estos fragmentos aparece antes o después escriturada en catalán.

la vinya den Morera, totes entorn casa del dit mas, allo qui mester hi sera, e la vinya qui.s te per en Vives, tot lo Arguilar e la Mersanada qui es dels pins de na Paschala. Item que lo Arnau puxa tenir en lo dit mas .I.gall e .II. parells de galines e que lo dit Jacme Baro ni puxa tenir .III. parells de les dites gallines a messio empero del dit Arnau. E los ous que les dites gallines pondran sien del dit Arnau, retengut empero al dit Jacme Baro que mentre ell sera a qui o altre en nom seu puxan menjar dels dits ous. Item que lo dit Jacme Baro per loger del dit any e de les altres coses sia tengut de donar al dit Arnau .XXII. lliures barchinonenses. Ço es, assaber, dins .III. termens del dit any. Ço es, a saber a Sancta Maria de agost .V. lliures e .X. sous e a Sent Andreu altres .V. lliures e .X. sous e a Carnestoltes altres .V. lliures e .X. sous, a la fi del dit any altres .X. lliures e .X. sous. Item que lo dit Arnau e lo dit Jacme Baro sien tenguts de servir e complir los dits capitols sots pena de .X. lliures Barchinonenses en cars que contra fos fet als dits capitolls o alsunes coses de aquelles contengudes la meytat guanyada al honrat vager de Barchinona e laltre meytat a aquell qui contra no vendra als dits capitols o alsunes coses contengudes en los dits capitols. Item que fetes totes les damunt dites coses si temps hi sobra lo dit Arnau se puxa logar ab qui.s vulla o en altra manera fer a ser volentats lo qual loger sia seu propri retengut que li haia a tenir lo dit mas habitat e afogat per tot lo dit any.

Testes Berengarius Duran, pollerius, et Jacobus de Ponce, mercatore, civis Barchinone.

## **Documento núm.2.-**

1402, 8, 30

Capitulos pactados entre Jaume Dusay, de la parroquia de Sant Cebrià de Cabanyes, y su cuñado Antic Teyá de la citada parroquia.

Fols.139V-143 de XII Liber comunis (1402-1-20 / 1402-11-27) de Joan Parellada AHPB.

Capitols fets e fermats entre Jaume Dusay, de la parroquia de Sent Cebria de Cabanyes, de una part e Nantich Dusay, cunyat seu, de la parroquia, de la part altra, de e sobre les coses desus scrites. Et primo es concordat e avengut entre les dites parts que.l dit Jacme acuyll en lo mas seu apellat mas Rovira, que es en la dita parroquia de Cabanyes, lo dit Antic Taya, cunyat seu, en la manera seguent. Ço es que.l dit Antic stiga e habit en lo dit mas ab sa muller e fills e companyes sues del present dia de huy fins que nou splets sien cullits en les dites terres e possessions del dit mas ensemps ab lo dit Jacme e muller sua en cas que.n prengues, fills e companyes sues. E que stiguen e visquen tots ensemps en lo dit mas pero que quascu faça sa messio assimatex e cissa muller, fills e companyes lurs, exceptat del vi del qual lo dit Jacme haia a donar per tot lo dit temps dels .VIII. splets al dit Antich e a sa muller e a dos missatges seus nullas que treballasen en lo dit mas o no e encara e als fills seus entro que fossen de edat de treballar e quant fossen de edat que se.n hagues a batra .I. missatge en lo loch de aquell fill que treballaria. Item es avengut entre los desus dits Jacme e Antich que.l dit Jacme acul lo dit Antich en totes les terres e possessions del dit seu mas apellat Rovira en aquesta forma et manera. Ço es que.l dit Jaume acull lo dit Antich a miges en totes les dites terres, possessions daquell mas, exceptades les vinyes daquell mas nulles que sien

campes o altres terres e possessions daquell mas. Ço es que les terres o possessions que.l dit Antich voldra sembrar que.l dit Jacme et lo dit Antich abdos ensemps haien a cavar o laurar e metre hi la lavor mig per mig e en los jornals dels bous dells matexs que aytant se haien e treballar la com laltre e los fruyts que nexiran o que nostre senyor Deus hi dara en aquell any en les dites possessions sien entre ells abdosos mig per mig per equals parts, pero que quascun en lo seguar e batre hi haie a metre e a treballar axi matex per equals parts e no mes pas un que altre. Item es avengut que si per ventura lo dit Jacme no volia laurar o pensar alguna de les dites terres o possessions del dit mas e lo dit Antich o volia fer que.l dit Jacme no loy pogues vedar o contrastar ans lavors les lauras et les sembras ab ses messions, treballs e despeses. Per conseguent tots los fruyts de aquell any o anys que Deus daria de aquellas sia e fos tot entregament del dit Antich. E semblant manera si lo dit Jacme no volia laurar o sembrar e lo dit Antich no o volia que.l dit Jacme o posques fer sens contrast o embarch del dit Antich ab ses propries messions e los fruyts que Deus hi daria fossen entregament del dit Jacme. Item es avengut entre los dessus dits Jacme e Antich que tots censos qui sien axi en diners com en blat com en volateria es paguen axi per lo dit mas com per les terres e possessions daquell do e pach tot cascun any lo dit Jacme e no pas lo dit Antich. Item es avengut entre los desus dits que los delmes, promeyes, tasques, brasatges, vuytena e tot altre dret qui.s do a senyor o esgleya per les dites possessions e terres del dit mas pagar los dits Jacme e Antich tots anys mig per mig de aquelles terres qui seran es sembraran mig per mig e de les altres cascun haia sembrades assimatex. Ço es qui no seran sembrades mig per mig cascun tot sol haia dels fruyts daquelles e pagar los drets que se.n acostumen a donar daquelles als senyors, exceptats los censos acensats qui.s donen, e.s paguen tots anys per aquelles les quals lo dit Jacme ha pagat tots anys com dit es sens dan e messio del dit Antich. Item es convengut que.l dit Antich no pusque tallar arbre algu en les possessions e terres del dit mas pero quant que se.n puguen servir de lenya a son empriu e no en altra manera. Item es avengut entre los dessus dits que tots fruyts darbres axi glans, nous com tots altres fruyts que sien darbres qui sien ja ara de present ne daqui avant seran dins los .VIII. splets en les dites terres sien dels abdosos per equals parts mig per mig. Item es avengut que la provisio del vi que.l dit Jacme ha a donar per tot lo dit temps dels .VIII. splets al dit Antich e a sa muller e fills seus e als dits dos missatges, axi com damunt es dit, haie a donar e fer la dita provisio lo dit Jacme del vi qui.s levara, es cullira en les vinyes del dit mas mentre dur, empero que no sia de tot agre. En defaliment de aquell vi lo dit Jacme hi hage a donar e fer la provesio del vi per tot lany daltre vi que sia sufficient, empero que.l dit Antich sia tengut de metre e treballar hi en podar e cavar les dites vinyes la meytat e que.l dit Jacme fos tengut en cas que.l dit Antich hi hages algun o alguns homens en lo podar o cavar les dites vinyes ferlos la provisio solament de vi. Item es avengut que solament lo dit Antich puxqua tenir per tot lo dit temps dels dits .VIII. splets en lo dit mas e possessions de aquel dos parells de bous arechs e .I. parell de vaques vadelleres ab los vedells e fruyts de aquelles e una bestia e aytants porchs com tenir ni vulla a tot cost e mesio del dit Antich en les quals besties e fruyts daquelles lo dit Jacme no ha part ne nengu altre dret ans es tot del Antich. Item es avengut que.l dit Jacme jaquex al dit Antich dos cambres del dit mas per son jaure, ço es la cambra qui es sobre lo cortal del bestiar e altra cambra, qui es vers la era del dit mas ves sol ponent per tot lo dit temps dels dits .VIII. splets e encara li haie acullir lo bestiar del dit Antich, segons que damunt es nomenat en lo dit mas e cases daquell e encara pusque haver lo dit Antich tot empriu axi en la entrada del dit mas com en la cuyna e mengador daquell. E los fems del cortal e altres fems qui seran en lo dit mas sien mig per mig entre ells abdosos e que los hagen a metre en les terres e possessions de aquell tota vegada que ells e la .I. dells o vulla. Item es avengut

que tots deutes e altres carechs qui sien del dit mas haia e sia tengut a pagar lo dit Jacme per tot lo dit temps dels dits .VIII. splets sens dan e mesions del dit Antich. Item mes es avengut entre los dits Jacme e Antich que.l dit Antich jaquex al dit Jacme per tot lo dit temps dels dits .VIII. splets lo mas seu appellat mas Taya, lo qual lo dit Antich ha en la dita parroquia de Cabanyes, ab totes terres, honors e possessions sues del dit mas axi vinyes com camps laurats e no laurats e herms e boschs com totes altres terres e possessions daquell mas en lo qual mas lo dit Jacme, muller, fills e companyes sues e bestiar seu pusquen star, habitar a tot son empriu per tot lo dit temps, exceptat una casa, ço es la millor del dit mas que.l dit Antich si atura per son empriu. Les quals possessions e terres del dit mas lo dit Jacme haia podar, cavar, laurar e pensar segons acostumat es en la dita parroquia ab sues propries messions e despeses e los fruyts que Deus li dara sien tots entregament del dit Jacme. E si per ventura lo dit Jacme era negligent o no volia podar o cavar les vinyes daquell mas tots anys segons acostumat es en la dita parroquia, que en aquell cas lo dit Antich les pusqua fer podar e cavar e totes altres coses necessaries fer solament en les vinyes del dit mas e que los fruyts qui.s exiran aquell any o anys que sien propis del dit Antich no mas del dit Jacme e que.ll Antich haie a fer cullir aquells fruyts e totes altres coses e treballs que haie a fer a fer (sic) haie a fer (sic) e pagar lo dit Antich ab propies mesions e despeses sues. Item es avengut que tots censos, agrers, delmes, tasques, brasatges e tot altre dret de senyor que.l dit mas faça, sia tengut de fer, haie e sia tengut de pagar per tot lo dit temps dels dits .VIII. splets lo dit Jacme sens dan e messions del dit Antich, exceptat dels fruyts de les vinyes que en lo dit cas lo dit Antich cullira, segons damunt es dit que.l dit Antich hagues a donar e pagar. Item es avengut que dins lo dit temps dels dits .VIII. splets lo dit Jaume no pusqua vendre res de la dita masia o mas: terres e ne possessions daquell, ne encara tallar algun arbre o arbrets. Es entes, empero, quel dit Jaume sis volia pusqua fer loguer o loguers per tot lo dit temps de les possessions e terres del dit mas o de algunes de aquelles, exceptat empero de les vinyes, a qualsevulla persones e per aquells preus o loguers que.s volra. Item es avengut que tots los fruyts axi de verema com de olives com de glans com de altres qualsevol fruyts qui lany present sen es levaran en les possessions e terres del dit mas per tots lis dits .VIII. splets sien entregament del dit Jacme empero que.l dit Jacme sia tengut he haie a pagar .XII. florins, los quals dit Antich deu. Ço es .VI florins an Anthoni Ferrer, de la parroquia de Martorelles, e tres an Ffeliu Isern, de la dita parroquia de Cabanyes, e los romanets tres an Ffrancoy Rovira, de la dita parroquia. Item es avengut que tots censos, que.l dit mas e lo dit Antich en lo nom daquells reben sien del dit Antih e no del dit Jacme. Item es avengut que complits los dits .VIII. splets cascun dels dits Jacme e Antich haie e sie tengut de exir e desemper les propietats e possessions en que starien e restituir aquelles, ço es cascun dells aquells de qui son. Item es avengut que.l dit Jacme pusqua haver e haia ramatge de arbres o de bruch al seu bestiar en les possessions del dit mas. E totes les dites coses contengudes en los presents capitols convenen e prometen les dites parts sots pena de .C. lliures Barchinonenses de tenir e complir e observar los presents capitols e tots e sengles coses contengudes en aquelles, ço es cascun ço que promet al altre e en res no contrafara o venir sots la dita pena de la qual pena en cas que sia comesa que la meytat haia guayada la part obedient tenint, complint e observant les dites coses e laltra meytat a la cort qui daço faria execucio o justicia. E per tot asso complir, tenir e observar que.n obliguen, so es la una e laltre en desemps tots lurs bens haguts e haverdors e que.n juren. Item volen les dites parts dels presents capitols e de cascun de aquells se façen tantes cartes e translats com les dites parts e quascun de aquelles ne volran ne.n demanaran per lo notari desus scrit.